



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00166-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 06 de Setiembre de 2023

VISTO:

Memorándum N° 511-2023-MPHCO-GM, de fecha 05 de Setiembre de 2023; Informe N° 354-2023-MPHCO-GAF, de fecha 01 de Setiembre de 2023; Informe N° 1998-2023-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 21 de Agosto de 2023; Proveído N° 01632-2023-MPHCO-GAF, de fecha 14 de Agosto de 2023; Informe N° 138-2023-MPHCO-GAF-SGC, de fecha 24 de Julio de 2023; Informe N° 792-2023-MPHCO-GDLOT, de fecha 19 de Junio de 2023; sobre reembolso de viáticos a favor del Ing. Alan Mihal Estrada Cardoso - Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";

Que, de conformidad al artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el Sub numeral 6.10. del numeral VI. Disposiciones Específicas, señala que: Se otorgará excepcionalmente reembolso de viáticos y asignación por comisión de servicios cuando por motivos presupuestales o de urgencia en el viaje no se asignó el viático, o por necesidad del servicio se ampliaron los días de comisión o situación imprevistas y/o eventuales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta o demora de viáticos, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en la presente directiva, previo informe y autorización de la Gerencia y/o Unidad Orgánica correspondiente.

Que, de conformidad con el Sub numeral 6.11. del numeral VI. Disposiciones Específicas, precisa que: El Reconocimiento del reembolso de viáticos, se autorizará de acuerdo a lo señalado en el párrafo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00166-2023-MPHCO-GAF

precedente mediante Resolución de la Gerencia de Administración, previo visto bueno de la Gerencia Municipal mediante Memorándum u otro documento administrativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2°. Documentos del Gasto Devengado *"Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:*

- a. Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia Nros.188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente.*
- b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión".*

Que, mediante Informe N° 0792-2023-MPHCO-GDLOT, de fecha 19 de Junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial - Ing. Alan Mihal Estrada Cardoso, solicita reembolso de viáticos por la asistencia a la reunión con el Vice Ministro de la MYPE e Industria del Ministerio de Producción y con el Vice Ministro de Transporte, asimismo con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para ver el Proyecto: Mejoramiento, Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco" CUI N° 2176276, debido a que su presencia fue necesario para asistir a la reunión de coordinación y gestión en los ministerios los días 05 al 07 de junio de 2023 en la ciudad de Lima.

Que, mediante Memorándum N°145-2023-MPHCO-A de fecha 01 de Junio de 2023, el Alcalde Provincial de Huánuco - Juan Antonio Jara gallardo solicita la presencia para asistir a la reunión de coordinación y gestión en los ministerios los días 05 al 07 de junio de 2023 en la ciudad de Lima.

Que, mediante Sello de Proveído N° 9023-2023-MPHCO-GAF, de fecha 21 de julio de 2023, este despacho dispuso que la Sub Gerencia de Contabilidad evalúe el procedimiento de Reembolso en el marco de la Directiva de Tesorería por corresponder.

Que, mediante Informe N° 00138-2023-MPHCO-GAF/SGC, de fecha 24 de Julio de 2023; la Sub Gerente de Contabilidad hace suyo el Informe N° 0013-2023-MPHCO-GAF/SGC/CEA de la asistente administrativo, quien informar que de la revisión efectuada a la documentación correspondiente a la solicitud de reembolso presentada por el Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial - Ing. Alan Mihal Estrada Cardoso, actividad a realizar los días 06 y 07 de junio de 2023 por el monto de S/ 599.50, verifica que los comprobantes de pago que respaldan los gastos realizados, han sido emitidos y sustentados, conforme a lo establecido por el Reglamento de Comprobantes de Pago- SUNAT. Por lo que debe continuarse con el trámite correspondiente conforme al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el que establece que *"Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:*

- b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión".*

Que, mediante Proveído N° 1632-2023-MPHCO-GAF, de fecha 14 de Agosto de 2023, este despacho solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto certificación para reembolso de pasajes y viáticos.

Que, mediante Informe N° 1998-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha de 21 de Agosto de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestal para asignación de viáticos a favor de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos, con certificado N° 2220-2023.

Que, mediante Informe N° 354-2023-MPHCO-GAF, de fecha 01 de Setiembre de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal autorización de reembolso de pasajes a favor del Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial - Ing. Alan Mihal Estrada Cardoso, por el monto de S/ 599.50 (Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 soles), con sujeción al Sub Numeral 6.11. del Numeral



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00166-2023-MPHCO-GAF

6 de la Directiva N° 008-2021-MPHCO – "Control y Rendición de Pasajes y Viáticos en comisión de servicios a autoridades, funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huánuco".

Que, en cumplimiento de lo establecido en el ítem 6.10 y 6.11 de la Directiva N° 08- 2021-MPHCO "Control y Rendición de Pasajes y Viáticos en comisión de servicios a autoridades, funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 444-2021-MPHCOP-GM de 16 de noviembre de 2021; este despacho otorga el visto bueno al otorgamiento de reembolso al servidor civil Ing. Ing. Christian Orlando Sotelo de la Torre – Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el reembolso de pago de viáticos y GIRAR Orden de Pago Electrónico por la suma de S/. 599.50 (Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 soles a favor del Ing. ALAN MIHAL ESTRADA CARDOSO - Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial por concepto de reembolso de viáticos y pasajes por los días 06 y 07 de junio de 2023, por la asistencia a la reunión con el Vice Ministro de la MYPE e Industria del Ministerio de Producción y con el Vice Ministro de Transporte, asimismo con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para ver el Proyecto: Mejoramiento, Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco – Huánuco" CUI N° 2176276, con sujeción al Sub Numeral 6.11, del Numeral 6 de la Directiva N° 008-2021-MPHCO – "Control y Rendición de Pasajes y Viáticos en comisión de servicios a autoridades, funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huánuco", según certificación de crédito presupuestario N° 00000002220, Meta 82, Fuente de Financiamiento 09; específica de gasto 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento al Artículo 1º de la presente Resolución, así como el cumplimiento del Art. 9º y 14º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.– DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (a)

C.c
ARCHIVO
GAF/DAEV
TA/cgp



MEMORÁNDUM N.° 0511-2023-MPHCO-GM.

A : CPC. DENYS ESPINOZA VILCA
GERENTE (E) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : PROSIGA CON LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

REFERENCIA : a) INFORME N.° 0354-2023-MPHCO/GAF.
b) INFORME N.° 0893-2023-MPHCO-GDLOT.
c) INFORME N.° 0792-2023-MPHCO-GDLOT.

FECHA : HUÁNUCO, 5 DE SETIEMBRE DE 2023.

Por el presente, y estando a los documentos de la referencia, su gerencia solicita la autorización para el reembolso por los gastos realizados por el Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo- Gerente de Desarrollo Local y Ord. Territorial, en la ciudad de Lima, por los días 5 al 7 de junio de 2023.

Al respecto, se observa que:

- Mediante Memorándum N.° 145-2023-MPHCO-A de 01 de junio de 2023, el Alcalde solicita acompañamiento de los Gerentes de Desarrollo Económico y, Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y otros, para una reunión de coordinación y gestiones en los ministerios de Lima, desde el 5 al 6 de junio de 2023.
- Con Informe N.° 709-2023-MPHCO-GDLOT de 1 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Local y Ord. Territorial, solicita asignación de viáticos; sin embargo, debido a la premura del tiempo los viáticos no pudieron ser tramitados a tiempo.
- Que, con Informe N.° 0792-2023-MPHCO-GDLOT de 19 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Local y Ord. Territorial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, reembolso de viáticos.
- Del Informe N.° 0893-2023-MPHCO-GDLOT, se observa que de la reunión que se llevó a cabo el 6/6/2023 a horas 10:30 am en la Ciudad de Lima - sede principal MVCS - ÁREA PNSU - PNSR - SALA 1 con el Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento, se acordó realizar una reunión para el día 07 de junio de 2023 a las 02:30 pm en las mismas instalaciones, a fin de realizar los detalles observados a nivel de admisibilidad respecto a los proyectos con CUI N.° 2376529 y 2458735, asentado en ACTA-1500/MCVS con Código de Reunión N.° 1500-2023 de 6/06/2023.

Es así que mediante Informe N.° 13-2023-MPHCO-GAF-SGC/CEA de 24 de julio de 2023, el asistente administrativo de la Subgerencia de Contabilidad habiendo revisado el documento b) y c) de la referencia recomienda se prosiga con el procedimiento de reembolso.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el ítem 6.10 y 6.11 de la Directiva N.° 08-2021-MPHCO "Control y Rendición de Pasajes y Viáticos en comisión de servicios a autoridades, funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobado mediante Resolución Gerencial N.° 444-2021-MPHCOP-GM de 16 de noviembre



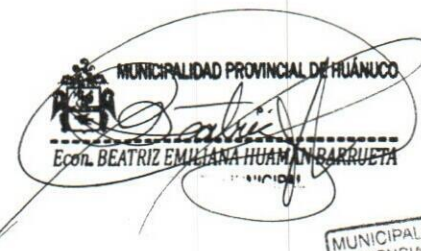
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Página 2 de 2

de 2021; este despacho otorga el visto bueno al otorgamiento de reembolso al Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo- Gerente de Desarrollo Local y Ord. Territorial, por lo que se devuelve los actuados a fin de que proceda con las acciones correspondientes.

Adjunto 49 folios:

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRUETA

C.c.
Archivo
Econ. BHB/GM
Abg. jfp/al





Huanuco
Creando como su futuro

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CUTI: 1876362

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 00354-2023-MPHCO-GAF

SEÑOR : Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRUETA
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA REEMBOLSO.

REFERENCIA : a) INFORME N° 1998-2023-MPHCO-GPP-SGP
b) PROVEÍDO N° 01632-2023-MPHCO-GAF
c) INFORME N° 00138-2023-MPHCO-GAF/SGC
d) INFORME N° 0013-2023-MPHCO-GAF-SGC/CEA
e) INFORME N° 792-2023-MPHCO-GDLOT

FECHA : HUÁNUCO, 01 DE SETIEMBRE DE 2023



Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente, e informarle lo siguiente:

Que, mediante documento e) de la referencia, de fecha 19 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial solicita reembolso de viáticos y pasajes realizado los días 06 y 07 de junio de 2023 a la ciudad de Lima para reunión en el Vice Ministerio de la MYPE e Industria del Ministerio de la Producción y el Viceministro de Transporte del Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Sello de Proveído N° 9023-2023-MPHCO-GAF, de fecha 21 de julio de 2023, este despacho dispuso que la Sub Gerencia de Contabilidad evalúe el procedimiento de reembolso en el marco de la Directiva de Tesorería por corresponder.

Que, mediante Informe N° 00138-2023-MPHCO-GAF/SGC, de fecha 24 de julio de 2023; la Sub Gerente de Contabilidad hace suyo el Informe N° 0013-2023-MPHCO-GAF-SGC/CEA de la asistente administrativo, quien informar que de la revisión efectuada a la documentación correspondiente a la solicitud de reembolso presentada por la Gerente de Desarrollo de Local y Ordenamiento Territorial por los gastos realizados los días 06 y 07 de junio en pasajes, gastos de transportes y viáticos asignados por comisión es por el importe de S/ 599.50, verifica que los comprobantes de pago que respaldan los gastos realizados, han sido emitidos y sustentados, conforme a lo establecido por el Reglamento de Comprobantes de Pago-SUNAT. Por lo que debe continuarse con el trámite correspondiente conforme al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el que establece que "Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:

b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión".

Que, mediante Proveído N° 1632-2023-MPHCO-GAF, de fecha 14 de Agosto de 2023, este despacho solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto certificación para reembolso de pasajes y viáticos.

Que, mediante Informe N° 1998-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha de 21 de Agosto de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se cuenta con certificación y disponibilidad de



Huanuco
Creando como su historia

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CUTI: 1876362

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

crédito presupuestal para asignación de viáticos a favor del Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, con certificado N° 2220-2023.

En ese sentido, recorro a vuestro despacho para solicitar autorización de reembolso de pasajes a favor del Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo, Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, por el monto de S/ 599.50 (Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 soles), con sujeción al Sub Numeral 6.11. del Numeral 6 de la Directiva N° 008-2021-MPHCO – "Control y Rendición de Pasajes y Viáticos en comisión de servicios a autoridades, funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huánuco". (Adjunto 47 folios).

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
TA/cgp



Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA
DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE
PRESUPUESTO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUTI: N° 1876362

INFORME N° 1998 -2023-MPHCO-GPP-SGP.

A : MG. DENYS A. ESPINOZA VILCA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : YA CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTAL

REF. : a) PROVEIDO N° 1632 -2023-MPHCO-GAF.
b) SELLO PROVEIDO N° 4765-2023-MPHCO/GPP.

FECHA : HUANUCO, 21 DE AGOSTO DEL 2023



Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y a la vez informarle en atención al asunto del documento de la referencia a), mediante el cual, solicita informe de disponibilidad presupuestal para reembolso de gastos realizados por el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la MPHCO.

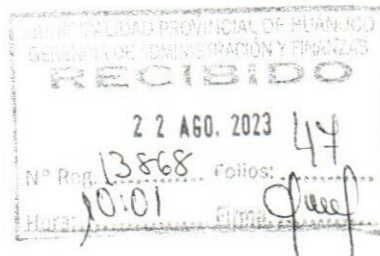
Al respecto la Sub Gerencia de Presupuesto informa: que con INFORME N° 1242 -2023-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 08/06/2023 se otorga la disponibilidad y certificación presupuestal N° 2220, para dicho fin.

Así mismo, la Sub Gerencia de Presupuesto de acuerdo a sus funciones otorga disponibilidad presupuestal y aprueba la certificación de crédito presupuestario, en merito a lo solicitado, mas no interviene en el proceso administrativo de contratación de bienes, servicios y pagos, en ese sentido remito la presente para salvaguardar posibles responsabilidades funcionales que amerite.

Adjunto:

En ese sentido, derivó a su despacho para su conocimiento y continuidad de su trámite correspondiente. Remito adjunto que se indica en (49) folios.

Atentamente,





Huanuco
Siempre como su distrito

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CUTI: 1876362

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVEÍDO Nº 01632-2023-MPHCO-GAF

A : CPC DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA REEMBOLSO DE GASTOS

REFERENCIA : a) INFORME Nº 138-2023-MPHCO-GAF/SGC
b) INFORME Nº 0013-2023-MPHCO-GAF-SGC/CEA
c) INFORME Nº 893-2023-MPHCO-GDLOT

FECHA : HUÁNUCO, 14 DE AGOSTO DE 2023

Mediante el presente es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo visto los documentos de la referencia, solicito disponibilidad y certificación presupuestal para reembolso de gastos realizado por el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial por el monto de S/ 599.50 (Quinientos Noventa y Nueve con 50/100 soles) por los días 06 y 07 de junio de 2023 a la ciudad de Lima.

Que, cabe precisar que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4.2) del artículo 4º de la Ley Nº 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, "(...) Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autorice gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...) en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", razón por la cual debe entenderse que, en su debida oportunidad, la Sub Gerencia de Presupuesto deberá otorgar la certificación presupuestal correspondiente a efectos que tenga eficacia las resoluciones administrativas a efectos que tenga eficacia las actuaciones que conlleven al cumplimiento de la obligación reconocida por parte de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Adjunto 46 folios, incluido el presente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
EA/alag



1876362

INFORME N° 138 - 2023-MPHCO-GAF/SGC

A : ECON. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO : REMITO REEMBOLSO DE VIÁTICOS

REFERENCIA : a) INFORME N° 893-2023-MPHCO-GDLOT
b) INFORME N° 013-2023-MPHCO-SGC/CEA
c) DIRECTIVA N° 008-2021-MPHCO aprobada con la
RESOLUCION GERENCIAL N° 444-2021-MPHCO-GM

FECHA : HUÁNUCO, 24 DE JULIO DE 2023

Por medio del presente es grato dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente a la vez remitir información de acuerdo al documento en referencia a) con asunto levantamiento de observaciones relacionado con el reembolso de viáticos del Ing. Alan Mihal Estrada Cardoso Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 008-2021-MPHCO denominado "CONTROL Y RENDICIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS A AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO" aprobada con la RESOLUCION GERENCIAL N° 444-2021-MPHCO-GM, señala.

6.10 Se otorgará excepcionalmente reembolso de viáticos y asignación por comisión de servicio cuando por motivos presupuestales o de urgencia en el viaje no se asignó el viatico, o por necesidad del servicio se ampliaron los días de comisión o situación imprevista y/o eventuales debidamente que hubieran motivado la falta o demora de viatico, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en la presente directiva, previo informe y autorización y/o unidad orgánica correspondiente.

Por lo cual, Sub Gerencia de Contabilidad de acuerdo al documento b) realizo la verificación del INFORME N° 893-2023-MPHCO-GDLOT, de reembolso de viatico del Ing. Alan Mihal Estrada Cardoso Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial que viajó a la ciudad de Lima los días 06 y 07 de junio de 2023 por el monto de S/ 599.50 para realizar una reunión de coordinación con el Vice Ministro de la MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, con el Vice Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento; estando correcta y conforme a la DIRECTIVA N° 008-2021-MPHCO.

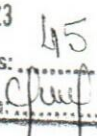
Es cuanto informo para su trámite correspondiente.

Atentamente


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mg. Karen Z. Alvarado Apaza
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD

c.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
RECIBIDO	
25 JUL. 2023	
N° Reg.	Folios: 45.
Hora: 04:56	Firma: 



Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la unidad, la paz
y el desarrollo"

INFORME N° 0792-2023-MPHCO-GDLOT

CUTI: 1876362

A : ECON. ROSARIO MARÍA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : ING. ALAN MIHAL ESTRADA CARDOZO
GERENTE DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO : SOLICITO REEMBOLSO DE VIÁTICOS

REFERENCIA : 1) PROVEÍDO N° 521-2023-MPHCO-GRH
2) INFORME N° 567-2023-MPHCO-GRH/SGGRH
3) INFORME N° 506-2023-MPHCO-GGRH/SGRH/ARP
4) INFORME N° 1242-2023-MPHCO-GPP-SGP
5) PROVEÍDO N° 172-2023-MPHCO-GRH/SGGRD/ARP
6) INFORME N° 0709-2023-MPHCO-GDLOT
7) MEMORÁNDUM N° 145-2023-MPHCO-A

FECHA : HUÁNUCO, 19 DE JUNIO DE 2023



Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de expresarle mis cordiales saludos y a la vez informarle que:

I. ANTECEDENTES

Con **MEMORÁNDUM N° 145-2023-MPHCO-A** de fecha 01 de junio de 2023, el Superior Jerárquico solicita acompañamiento de los Gerentes de Desarrollo Económico y Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y otros para una reunión de coordinación y gestiones en los ministerios desde el 05 al 07 de junio de 2023 en la ciudad de Lima.

Con **INFORME N° 0709-2023-MPHCO-GDLOT** de fecha 01 de junio de 2023, esta Gerencia remite a la Alta Gerencia el Anexo N° 07, el mismo que contiene el Plan de Trabajo y el presupuesto para la comisión de servicio.

Con **PROVEÍDO N° 172-2023-MPHCO-GRH/SGGRD/ARP** de fecha 06 de junio de 2023, el Área de Remuneraciones y Pensiones solicita certificación presupuestal a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

Con **INFORME N° 1242-2023-MPHCO-GPP-SGP** de fecha 09 de junio de 2023 la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la Disponibilidad y Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles) para la asignación de viáticos requerido por la Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, por comisión de servicios a la ciudad de Lima.

Con **INFORME N° 506-2023-MPHCO-GGRH/SGRH/ARP** de fecha 12 de junio de 2023, el Área de Remuneración y Pensiones informa a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, considera que la asignación de viáticos está afuera de plazo según la directiva de viáticos vigente de modo que corresponde realizar el procedimiento de **REEMBOLSO** a través de un **RENDICIÓN**.

Con **INFORME N° 567-2023-MPHCO-GRH/SGGRH** de fecha 13 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite la documentación a fin de que informe que, en vista a la Directiva de Viáticos vigente corresponde realizar el procedimiento de reembolso a través de una rendición.

Con **PROVEÍDO N° 521-2023-MPHCO-GRH** de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos informa a esta Gerencia sobre la **ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**.

Cc:
Archivo

34



Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la unidad, la paz
y el desarrollo"

II. ANÁLISIS

Ante lo expuesto, en mérito a los documentos de la referencia, **SOLICITO REEMBOLSO DE VIÁTICOS** que fueron utilizados los días 05, 06 y 07 de junio del año en curso, para lograr asistir a la reunión que se llevó a cabo en la ciudad de Lima con el **VICE MINISTRO DE LA MYPE E INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, VICE MINISTRO DE TRANSPORTE Y MINISTRO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** para ver los temas como:
Proyecto: "Mejoramiento, Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco - Huánuco"
CU N° 2176276 y otros temas y asuntos.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se remite todos los actuados a fin de que se realice el tramite correspondiente de **REEMBOLSO DE VIÁTICOS**, para lo cual se adjuntan los Anexos 03, 04 y 06.

Sin otro en particular me suscribo de Ud.

Atentamente;


Ing. Alan Mihai Estrada Cardozo
GERENTE DE DESARROLLO LOCAL Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Cc:
Archivo